



San Pedro de Atacama, 02 de Marzo del 2021
CON ESTA FECHA, LA ALCALDÍA HA RESUELTO DICTAR LO SIGUIENTE:

EXENTO N° 508 /2021

VISTOS Y CONSIDERANDOS

La necesidad de arrendar una casa habitación en la comuna de San Pedro de Atacama, con el objetivo de proporcionar alojamiento a la funcionaria Natalia Henríquez Díaz, Cédula de identidad N° 13.643.311-3; La Carta de solicitud de autorización para beneficio de arriendo de fecha 30 de diciembre de 2020; El Contrato de Arriendo de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Rosa Elena Castro Carvajal; Decreto Exento 3157/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; Asunción al cargo de Alcalde que consta en decreto exento N° 4.110/2016 con fecha 06 de Diciembre del 2016; Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del señor Alcalde de fecha 29 de noviembre del 2016; Decreto exento 2.885/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, que prorroga el mandato del señor alcalde, hasta el 24 de mayo de 2021; artículos 78 y 79 de la Ley 18.883, que indica como proseguir con las subrogancias de las unidades municipales; la Resolución 10/2017 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Rosa Elena Castro Carvajal, Cédula de identidad N° 7.555.312-9, de fecha 18 de febrero de 2021, por un monto mensual de \$ 300.000.- Desde el 01 de enero de 2021 y prolongándose hasta el 30 de junio de 2021, debiendo depositarse dicha renta en la cuenta vista (rut) Banco Estado N° 7555312 la cual figura a nombre de Rosa Castro Carvajal, Cédula de identidad N° 7.555.312-9, notificando dicha transacción al correo electrónico nataliapennyline@gmail.com.
2. La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente decreto.
3. Impútese con cargo a la cuenta 215-22-09-002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal año 2021.
4. Póngase en conocimiento de los Departamentos y/o Direcciones Municipales para los trámites legales que corresponda.
5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU

ROXANA ARANDA CARU

Secretario Municipal

Firmado
digitalmente por
ROXANA CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha: 2021.03.03
19:27:57 -03'00'

Firmado
digitalmente por
Marino Aliro
Catur Zuleta
Fecha: 2021.03.03
00:38:12 -03'00'

ALIRO CATUR ZULETA

Alcalde

ACZ/RAC/DAC/CDC/EAP/cgr

Distribución:

- Archivo Municipal
- Archivo Personal (2)
- Archivo tesorería

EDUARDO
ALEJANDRO
AGUIRRE
PUCA

Firmado digitalmente
por EDUARDO
ALEJANDRO AGUIRRE
PUCA
Fecha: 2021.03.01
16:35:16 -03'00'

CESAR
IVAN
DIAZ
CRUZ

Firmado
digitalmente
por CESAR
IVAN DIAZ
CRUZ
Fecha: 2021.03.01
16:35:16 -03'00'

DIEGO

**ARMANDO
ARMELLA
COLQUE**

Firmado digitalmente
por DIEGO ARMANDO
ARMELLA COLQUE
Fecha: 2021.03.02
12:16:02 -03'00'



Notario Copiapo Francisco Nehme Carpanetti

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO DE ARRIENDO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DE ATACAMA Y ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL otorgado
el 25 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Copiapo, 26 de Febrero de 2021.-



123456799560
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456799560.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F510-123456799560.-



CONTRATO DE ARRIENDO
SUSCRITO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
Y
ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL

En San Pedro de Atacama a 18 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama Rut 69.252.500-0, representada por su Alcalde Sr. **ALIRO CATUR ZULETA**, C.I. N° 07.873.557-0, chileno, Casado, con domicilio en calle Gustavo le Paige N° 328, San Pedro de Atacama y Doña **ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL**, C.I. N° 7.555.312-9, chilena, domiciliado en Calle Pachamama N° 621-A, Comuna de San Pedro de Atacama, en adelante "El Arrendador", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO

La Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere arrendar una casa habitación en la localidad de San Pedro de Atacama, con el objetivo de proporcionar alojamiento a la funcionaria de la Planta Titular Municipal Doña Natalia Henríquez Díaz.

SEGUNDO

Doña Rosa Elena Castro Carvajal, tiene la potestad de administrar y arrendar su propiedad ubicada en Calle Los Laureles N° 176 Casa 2, Villa Algarrobos, San Pedro de Atacama.

TERCERO

Doña Rosa Elena Castro Carvajal, da por este acto en arriendo a la Municipalidad una casa habitación en la localidad de San Pedro de Atacama, la cual será utilizada como lugar de alojamiento para la funcionaria municipal individualizada en la cláusula primera. Los gastos de servicios básicos como agua y luz serán de responsabilidad de la funcionaria.



CUARTO

La Propietaria de la casa habitación, se obliga a mantener en perfecto estado y conservación la casa habitación arrendada exclusivamente para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, pudiendo realizar mejoras a cargo de su costo.

QUINTO

La Municipalidad se compromete a cancelar la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), la cual será pagada mensualmente, durante los 10 primeros días del mes (mes pagado mes vivido).

Vía transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta vista (rut) N° 7555312 del Banco Estado a nombre de Rosa Castro Carvajal, C.I. N° 7.555.312-9, correo electrónico nataliapennylane@gmail.com.

La renta mensual de arrendamiento y los demás pagos que se deriven de este contrato, se harán exigibles plenamente, una vez que se haya procedido a la tramitación administrativa de este.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEXTO

La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a que el funcionario municipal individualizado se obligue a conservar la propiedad en las mismas condiciones en fue entregada al término de contrato.

Constituye una obligación de la arrendataria mantener el inmueble arrendado en buen estado de conservación y funcionamiento. Además, se compromete a mantener en perfecto funcionamiento el equipamiento que comprende el inmueble debiendo entregar al término del contrato en el mismo estado en que la recibe habida cuenta del desgaste normal derivado de su buen uso. Queda prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto del indicado en el presente contrato a menos que las partes de común acuerdo lo establezcan, o a propósitos reñidos con las buenas costumbres o el orden público.

SÉPTIMO

El presente contrato se celebra por el plazo de seis meses, a contar del día 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, a menos que una de las partes ponga fin al presente contrato comunicando a través de carta certificada enviada con a los menos 30 días de anticipación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.





OCTAVO

La personería de don ALIRO CATUR ZULETA, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama emana la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de noviembre del 2016; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes.

NOVENO

El presente Contrato se firma en cuadruplicado de igual fecha y tenor quedando tres en poder de la Municipalidad y una en poder del propietario, quien declara firmar en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO

Las partes fijan su domicilio en San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Firmado digitalmente por
Marino Aliro Catur Zuleta
Fecha: 2021.02.23
17:39:54 -03'00'
ALIRO CATUR ZULETA
Alcalde


Rosa Castro
ROSA CASTRO CARVAJAL
Propietaria

ACZ/GCT/CDC/EAP/cgr

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO DE JESUS CANESSA TORO
Fecha: 2021-02-23
09:29:06 -0300

Leyó, Ratificó y Firmó ante mi
Coplapó:.....
FRANCISCO NEHME CARPANETTI
Notario Público
Copiapó - Chile

25 FEB. 2021



VICTOR ANTONIO VARAS PLAZA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
DE MINAS DE CALAMA
SOTOMAYOR N°1961 - FONDO: 541836 - FAX: 830157
E-Mail: conservadorminas@notariavaras.cl
E-Mail: notariavaras@terra.cl
CALAMA



NRO. 2.718.-

COMPRAVENTA DE BIEN RAIZ

-- && --

MARIA ELENA GONZALEZ ARAYA

- A -

ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL

& & & & & &

PRS./*****

EN CALAMA, REPÚBLICA DE CHILE, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, **VICTOR ANTONIO VARAS PLAZA**, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular de El Loa-Calama, en este Oficio de calle Sotomayor número mil novecientos sesenta y uno, COMPARECEN: doña **MARIA ELENA GONZALEZ ARAYA**, chilena, soltera, profesora, domiciliada en la comuna de San Pedro de Atacama, Avenida Sequitor sitio veintidós guion A, Aylo de Sequitor, de paso por esta, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco guion uno, por una parte como **vendedora**; y por la otra parte doña **ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL**, chilena, casada, comerciante, domiciliada en la comuna de San Pedro de Atacama, calle Pachamama número seiscientos veintiuno guion A, Población Punta de Diamante, de paso por esta, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos doce guion nueve, como **compradora**; las comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa de propiedad raíz, que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación. **PRIMERO.-** Doña **MARIA ELENA GONZALEZ ARAYA**, es dueña del inmueble que corresponde al sitio número dos, manzana B, del sector Aduana, de la comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Segunda Región de

VICTOR ANTONIO VARAS PLAZA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
DE MINAS DE CALAMA
SOTOMAYOR N°1961 - FONO: 541836 - FAX: 830157
E-Mail: conservadorminas@notariavaras.cl
E-Mail: notariavaras@terra.cl
CALAMA




contrato, en dinero en efectivo y de contado, declarando la vendedora que los recibió a su entera satisfacción y conformidad, por lo que las partes renuncian desde ya a las acciones resolutorias y rescisorias que pudieran emanar del presente contrato de compraventa, respecto al cual se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito y la correspondiente cancelación. Las partes contratantes declaran expresamente que el valor de esta venta lo consideran como justo precio, de modo que, tanto la vendedora como la compradora renuncian a cualquier acción rescisoria que por lesión enorme pudiera derivarse del presente contrato. **CUARTO.-** La propiedad raíz materia de este contrato se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado que se encuentra actualmente y que la compradora declara conocer y aceptar, con todo lo construido, edificado y plantado en ella, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, tanto activas como pasivas, y demás adherentes que benefician o afectan a la propiedad raíz vendida, libre de todo gravamen, prohibición, hipotecas, embargos, juicios, litigios, usufructos, arrendamientos, condiciones resolutorias y de cualesquiera otros gravámenes o limitaciones del derecho de dominio o de las facultades de disposición, uso y goce del vendedor, sin deudas pendientes, con todos sus pagos al día, respondiendo, en todo caso, la parte vendedora del saneamiento en conformidad a la ley. **QUINTO.-** Doña **ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL**, declara que se encuentra en posesión material del bien raíz que por este acto adquiere, a su entera satisfacción y conformidad. **SEXTO.-** Para los efectos de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, las comparecientes declaran en este mismo acto, bajo fe de juramento, que su nacionalidad es la chilena. Doña **MARIA ELENA GONZALEZ ARAYA**, declara haber nacido en Paredones, y doña **ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL**, declara haber nacido en Petorca. **SEPTIMO.-** Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama y se



VICTOR ANTONIO VARAS PLAZA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
DE MINAS DE CALAMA
SOTOMAYOR N°1961 - FONDO: 541836 - FAX: 830157
E-Mail: conservadorminas@notariavaras.cl
E-Mail: notariavaras@terra.cl
CALAMA



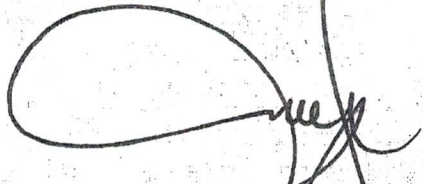
firman junto al Notario que autoriza. Se dio copias.- **DOY FE.-**


MARIA ELENA GONZALEZ ARAYA
C.N.I. 9.542.255-1




ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL
C.N.I. 7.555.312-9





VICTOR ANTONIO VARAS PLAZA
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS
TITULAR

ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ QUE
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.
CALAMA, 02 DE 2011

VICTOR ANTONIO VARAS PLAZA
NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE MINAS TITULAR
EL COA - CALAMA

